LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
11 MM	2026 AAAA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027 "*Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia*", en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto para la Vigencia 2026, el Programa 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, Proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar el servicio de mensajería expresa y servicios complementarios especializados que enmarca el envío y entrega personalizada de correspondencia a nivel urbano, rural, municipal, regional y nacional; en desarrollo de las actividades administrativas y operativas que produce la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, como Entidad encargada de cumplir funciones administrativas y ambientales en el marco de su Plan de Acción 2024-2027, requiere garantizar un adecuado manejo y distribución de su correspondencia oficial. Dado el alto volumen de comunicaciones que deben ser enviadas a distintas zonas del país incluyendo áreas urbanas, rurales y de difícil acceso se hace indispensable contar con un servicio de mensajería especializada que responda con eficiencia, seguridad y oportunidad. Por lo tanto la necesidad de contratar este servicio radica en asegurar el envío y entrega de documentos administrativos, técnicos y jurídicos con trazabilidad, respaldo legal y en cumplimiento de los tiempos requeridos, por este motivo en lugar de destinar recursos institucionales para estas tareas logísticas, lo cual implicaría asumir costos adicionales de personal, vehículos y operación, resulta más efectivo y económico contratar una empresa experta que garante cobertura total, incluso en zonas sin nomenclatura, y que cuente con mecanismos tecnológicos para el seguimiento y control de los envíos.

Adicionalmente, la contratación de un servicio de correo electrónico certificado con validez jurídica permitirá a la Entidad fortalecer el proceso de notificación electrónica, asegurando el cumplimiento de las normas sobre mensajes de datos y comunicaciones oficiales, con soporte verificable para efectos legales y de control.

Esta contratación se sustenta no solo en la necesidad operativa de la Entidad, sino también en el marco legal vigente (Ley 80 de 1993, Ley 527 de 1999, Ley 1369 de 2009, Decreto 1082 de 2015, entre otros), que establece los criterios y requisitos para este tipo de servicios. Así, la CARDER asegura el cumplimiento de sus funciones misionales con eficiencia administrativa y en sintonía con los principios de economía, responsabilidad y transparencia en la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, como primera alternativa para la presente contratación, la entidad realizó la respectiva consulta y validación de la inclusión de los servicios requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa), una vez revisada las condiciones técnicas del Acuerdo Marco se identificó la imposibilidad de adelantar el proceso contractual de selección mediante el mismo, ya que la entidad requiere de la prestación del servicio de mensajería expresa, servicio integral y complementario para la recolección, distribución y entrega de la correspondencia a nivel urbano, rural, municipal, regional y nacional; según la necesidad requerida en desarrollo de las actividades administrativas y operativas que debe cumplir la CARDER, para lo cual se debe dar cubrimiento a todas las áreas locales y nacionales donde sea necesario enviar información y requerimientos de la Entidad, sin embargo, el Acuerdo Marco de Precios CCE-361-AMP-2023 no incluye el servicio de mensajería en zona rurales, por lo tanto, no es posible adelantar el proceso de convocatoria mediante dicho Acuerdo Marco dado que no satisface por completo la necesidad de la Corporación.

Este proceso contractual resolverá la necesidad de garantizar el manejo, distribución y entrega eficiente, segura y oportuna del alto volumen de correspondencia oficial (tanto física como electrónica) que genera la CARDER. Al contratar un servicio integral de mensajería expresa y correo certificado, la entidad asegura que sus documentos administrativos, técnicos y jurídicos lleguen a sus destinatarios en áreas urbanas, regionales, nacionales y, de manera crítica, en zonas rurales o de difícil acceso que carecen de nomenclatura. Esto proporciona trazabilidad, soporte legal a las notificaciones y control tecnológico de los envíos, resultando ser una solución mucho más económica y efectiva que obligar a la entidad a asumir directamente los altos costos logísticos de personal y vehículos.

La finalidad de esta medida es estructurar un despliegue logístico e integral con alcance local, regional, nacional y de manera crítica en sectores rurales de difícil acceso o carentes de nomenclatura, tutelando el debido proceso y la seguridad jurídica en cada actuación. A través de este mecanismo se busca implementar herramientas tecnológicas para el rastreo en tiempo real de los envíos, validar notificaciones digitales mediante correo electrónico certificado con pleno soporte probatorio y optimizar la atención a la ciudadanía, fortaleciendo el desarrollo de las actividades operativas en beneficio de toda la población del departamento.

La ejecución del servicio se canalizará delegando la operación en una empresa experta habilitada por el MINTIC, bajo la modalidad de monto agotable y pagos parciales mensuales en proporción a los envíos efectivamente realizados. El proveedor aportará personal operativo y de coordinación en la zona

metropolitana y municipios, hará uso de plataformas web y aplicaciones móviles dotadas de lectura de código de barras, georreferenciación y registro fotográfico, y se sujetará a tiempos de entrega de tres días hábiles en zona urbana, cinco días a nivel nacional y hasta ocho días hábiles en el ámbito rural.

Por otra parte, es importante resaltar que uno de los cambios más relevantes para la etapa de planeación contractual es la incorporación de criterios de sostenibilidad en la planeación de la contratación acorde con los postulados del Decreto 997 de 2026, para lo cual las entidades estatales deben realizar una planeación estratégica de su Plan Anual de Adquisiciones y adoptar Programas Institucionales de Compra Pública Sostenible, considerando los impactos sociales, ambientales y económicos asociados a las distintas etapas del ciclo de vida de los bienes, obras o servicios que contrate, por ello en el presente proceso se tendrá en cuenta su contenido y los requisito que para el particular fue expedida dicha normativa.

Vale la pena resaltar que de acuerdo con la respuesta por parte de Colombia Compra Eficiente al derecho de petición con radicado No. P20230308002174 del año 2022, en el cual dan claridad respecto a la obligatoriedad de realizar los procesos contractuales por medio de la TVEC, exponiendo la primacía de la mínima cuantía por sobre el Acuerdo Marco de Precios que permite realizar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía así exista un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad determina adelantar el presente proceso mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Este proceso soluciona la necesidad al delegar toda la operación logística a una empresa experta, evitando que la CARDER asuma costosas cargas operativas en personal y vehículos propios. Mediante esta contratación, la entidad asegura una cobertura territorial total —incluyendo las zonas rurales y de difícil acceso que el Acuerdo Marco del Estado no atiende—, accede a mecanismos tecnológicos para el rastreo exacto de la correspondencia física y garantiza la validez jurídica de sus comunicaciones mediante un servicio de correo electrónico certificado.

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para contratar los servicios de mensajería expresa para la recolección, distribución y entrega oportuna de las comunicaciones oficiales generadas por la entidad, garantizando su cobertura en zonas urbanas y rurales, a nivel municipal, regional y nacional

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES GENERADAS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO SU COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Recolectar y clasificar la correspondencia en las instalaciones de la CARDER dentro del horario coordinado con la supervisión, acorde con la programación realizada para tal fin.

2. Suministrar las pruebas de entrega de los envíos en la página web y en la plataforma designada por el contratista y certificación de entrega del correo certificado cuando se requiera previa solicitud del contratante.

3 Entregar la mensajería expresa, punteando cada registro de la Base de datos, con lector de código de barras, hasta entregar el último registro; además debe entregarse un informe acerca de cada entrega (cantidad de entregas efectivas-Devoluciones – Indicando la causal de devolución-Direcciones erradas-Direcciones incompletas Etc), la cual deberá ser enviada a la entidad en un término de 20 (veinte) días calendario.

4. Entregar en zonas urbanas y subir las guías en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, en zona rural en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles y a nivel nacional en tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.

5. Entregar de manera segura y oportuna de todas las comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito para el servicio de mensajería que sean remitidos a cualquier destino por la CARDER, y dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la prestación de servicio.

6. Relacionar en una planilla las guías de los de comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito para el servicio de mensajería entregados. (Debidamente diligenciados con datos claros y firmados por quien recibe) y entregarlas en las instalaciones de la sede principal de la CARDER, Oficina de la Unidad de Correspondencia. Así mismo, relacionar las comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito del servicio de mensajería que no fueron entregados al destinatario para su posterior reenvío, con el motivo de la devolución, anexando las guías de los mismos, a los tres (3) días hábiles siguientes.

7. Garantizar la entrega de la correspondencia a los lugares rurales más remotos que pueden no tener nomenclatura, fuera de la cabecera municipal.

8. Garantizar que el seguimiento al curso de los envíos se pueda consultar con facilidad por medio de la web, mediante un software de rastreo que contenga información veraz y actualizada diariamente.

9. Contribuir con los objetivos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y transparencia exigidos por la normativa vigente durante la ejecución del contrato, mediante la incorporación de vehículos de bajas emisiones en las rutas urbanas, la digitalización de las guías emitidas, verificable mediante informe mensual de desempeño en sostenibilidad con los soportes correspondientes (reporte de flota, certificación de digitalización).

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

13) Tratándose de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, el contratista deberá realizar seguimiento a los servicios prestados a la Entidad frente a la ejecución del presupuesto asignado para tal fin, con el fin de informarle al supervisor cuando éste se esté agotando y una vez agotado el mismo, deberá cesar los servicios, so pena de asumir a su cargo los valores que sobrepasen el presupuesto.

14) Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los envíos realizados de acuerdo con las planillas de imposición, generadas dentro del periodo que se cobra.

15) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

16) Consignar en la constancia de entrega el número que lleva impreso cada documento (emplazamientos, liquidaciones de aforo, mandamientos de pago)

17) Proporcionar la información correspondiente a los envíos de las comunicaciones oficiales enviadas por la CARDER inclusive antes de recibir la prueba de entrega.

18) Respaldar las facturas radicadas mensualmente en la CARDER para pago, en las planillas que contienen la relación de las guías entregadas y/o devueltas durante el mes, las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley.
19) El diligenciamiento de las guías debe realizarse de manera completa, legible y con lapicero, no se deben presentar enmendaduras ni tachones.
20) Los intentos de entrega deben ser mínimo dos (2) de conformidad con el concepto 500083 de 2025 expedido por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**
21) Registrar individualmente todo el servicio de mensajería, el cual debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
22) Generar informes y/o certificaciones que le sean requeridos por el supervisor del contrato asignado por la CARDER, relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
23) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
24) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 5.1.2 de este documento.
25) Designar por parte del contratista una persona con la que se tendrá contacto permanente para resolver solicitudes o inquietudes en la entrega y/o devolución de la correspondencia por parte de los usuarios, para la recolección de la información e inquietudes que se presenten en la plataforma para la búsqueda de las guías.
26) La Empresa estará obligada a proporcionar la información en la plataforma durante 5 años posteriores a la liquidación del contrato, donde se garantice el acceso a la información por parte de la CARDER.
27) Llevar a cabo la oportuna recepción, recolección y clasificación de los objetos de mensajería que serán objeto de transporte y entrega, en las instalaciones de la sede principal de la CARDER Oficina de la Unidad de Correspondencia y/o la indicada por la supervisión
28) Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO__X___

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.	

	Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	X
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	
Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: ● Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 ● Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	

Seleccione en el siguiente cuadro, sí el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago**.**	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78000000	Servicios de Transporte, Almacenamiento y Correo	78100000	Transporte de correo y carga	78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier	78102201	Servicios de entrega postal Nacional
78000000	Servicios de Transporte, Almacenamiento y Correo	78100000	Transporte de correo y carga	78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier	78102202	Servicios de apartado postal
78000000	Servicios de Transporte,Almacenamiento y Correo	78100000	Transporte de correo y carga	78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier	78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles ( ) Días calendario (2) Meses - Vigencia (2026) o hasta que se agote el presupuesto asignado para el presente contrato

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	Pereira			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera directa: Secretaria General - Subproceso de recursos físicos CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER. Los 1.006.785 beneficiados, los cuales corresponden a la totalidad de habitantes del departamento de Risaralda los cuales serán beneficiados con el servicio de mensajería, es decir se busca una cobertura total e integral.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	
Aire	
Suelo	
Flora	
Fauna	
No aplica recurso natural – Administrativo	X

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniante declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente , en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

La entidad realizó un análisis del mercado solicitando cotizaciones a TRES (03) empresas del sector en aras de establecer un promedio por valores unitarios, de dichas solicitudes solo se recibieron DOS (02) cotizaciones, que permitieron establecer el siguiente promedio por valores unitarios, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COTIZACIÓN # 1 VALOR UNITARIO (CERTIPOSTAL)	COTIZACIÓN # 2 VALOR UNITARIO (2 ESM LIGISTICA)	PROMEDIO VALOR UNITARIO

1	LOCAL: Área Metropolitana Pereira, Dosquebradas y La Virginia	$ 7,800.00	$ 9,450.00	$ 8.625.00
2	REGIONAL: Municipios de Risaralda, no incluidos en la clasificación anterior.	$ 15,500.00	$ 17,500.00	$ 16.500.00
3	RURAL: Fincas, veredas y corregimientos de Risaralda donde no existe nomenclatura	$ 49,100.00	$ 68,300.00	$ 58.700.00
4	NACIONAL: Ciudades y municipios del territorio nacional	$ 27,500.00	$ 26,100.00	$ 26.800.00
5	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO: servicio de notificación electrónica por e-mail, que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente aporta seguridad jurídica, técnica e integra, funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual.	$ 5,850.00	$ 8,350.00	$ 7.100.00

La utilización del promedio de las cotizaciones permite establecer una referencia económica para cada modalidad de servicio, considerando los valores presentados por ambos proveedores y evitando que la estimación presupuestal dependa exclusivamente de una sola propuesta.

Para determinar el presupuesto de la nueva contratación del servicio de correspondencia y distribución, se tomó como referencia la ejecución del contrato vigente, en el cual se han realizado diez (10) pagos. Para el presente análisis se consideraron los últimos seis (6) pagos, correspondientes a los periodos comprendidos entre abril y octubre.

Esta información permite identificar el comportamiento de los costos asociados a los servicios de correo electrónico, envíos locales, nacionales, regionales y rurales, así como establecer la participación económica de cada modalidad dentro de la prestación del servicio.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses. Esta busca garantizar la continuidad del servicio y contar con capacidad presupuestal para atender los requerimientos de correspondencia y distribución que se presenten durante dicho periodo. Los cuales se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

Monto Agotable (Sistema de Tarifas Unitarias por Demanda Real):

El valor total asignado de $40.000.000 no constituye una asignación de gasto rígida, plana o de causación obligatoria mensual, sino un techo presupuestal máximo bajo la modalidad de monto agotable. Esto significa que la Corporación pagará estrictamente los servicios de recolección, distribución y entrega de comunicaciones oficiales que sean efectivamente requeridos y ejecutados según las necesidades operativas reales de las dependencias, tanto a nivel urbano como rural, municipal, regional y nacional.

La estructuración de un techo financiero a dos (2) meses responde a una previsión de prudencia administrativa orientada a garantizar la continuidad en la gestión documental y la disponibilidad logística ante eventuales incrementos en el volumen de correspondencia institucional (notificaciones de actos administrativos, procesos sancionatorios ambientales, requerimientos judiciales y trámites misionales). Al tratarse de un servicio de demanda variable y de ejecución directa en la dinámica de la CARDER, el monto agotable protege a la entidad de parálisis operativas ante picos de envíos que superen promedios históricos lineales.

El contratista deberá mantener durante la ejecución contractual las tarifas señaladas en la oferta, sin inclusión de costos adicionales; sin embargo, si los valores disminuyen en atención al mercado, normatividad u otra circunstancia, dicha disminución de tarifas si deberán ser aplicadas.

NOTA: Cabe anotar que los servicios de mensajería expresa están excluidos de IVA, según el Estatuto Tributario. La mensajería no es más que un servicio de transporte, y como tal está excluido del impuesto a las ventas. Aunque el Estatuto Tributario no hace referencia específica al servicio de mensajería expresa, este, al corresponder a una especie de transporte de carga, se encuentra excluido del impuesto a las ventas en virtud de lo expuesto en el Estatuto Tributario Artículo 476 “Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas”. Numeral 9 “El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos”

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$40.000.000**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER			
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo		**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**$40.000.000**	

CDP:

El valor total de $40.000.000 no constituye una asignación de gasto rígida, plana o de causación obligatoria mensual, sino un techo presupuestal máximo bajo la modalidad de monto agotable (sistema de tarifas unitarias por demanda real de servicios). Esto significa que la Corporación pagará estrictamente los servicios de recolección, distribución y entrega de comunicaciones oficiales que sean efectivamente requeridos y ejecutados según las necesidades operativas reales de las dependencias, tanto a nivel urbano como rural, municipal, regional y nacional. La estructuración a dos (2) meses con este tope financiero responde a una previsión de prudencia administrativa para garantizar la continuidad en la gestión documental y la disponibilidad logística ante eventuales incrementos en el volumen de correspondencia institucional.

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniante, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (_X) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago/desembolso único ____ , pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración .)
JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mensualmente y el pago será en proporción a la ejecución sustentada para	

la fecha del pago. Los soportes deben ser presentados en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles después de la fecha de ejecución correspondiente, previo visto bueno del supervisor.

El contratista presentará factura de venta, ante LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER con el cumplimiento de las especificaciones de ley una vez culminado cada periodo de servicio.

El servicio se cancelará mensualmente previa aceptación del supervisor, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE**					
Valor en números	$**40.000.000**.					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
NÚMERO	**0202**			**02.02.02**		
NOMBRE	**Adquisición de Diferentes Activos**			**Adquisición de Servicios** **2.2.2.6.8 Servicios postales y mensajería**		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor						
Valuador						

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MÍNIMA CUANTIA**				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 347 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los $ 49.025.340

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de comercio, construcción, restaurantes, los hoteles, transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, logísticos, etc.

De la anterior clasificación se puede determinar que el objeto a contratar pertenece al Sector Terciario o de servicios, donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios postales se clasifican en:

Servicio de correo: Prestado por el Operador Postal Oficial (OPO).

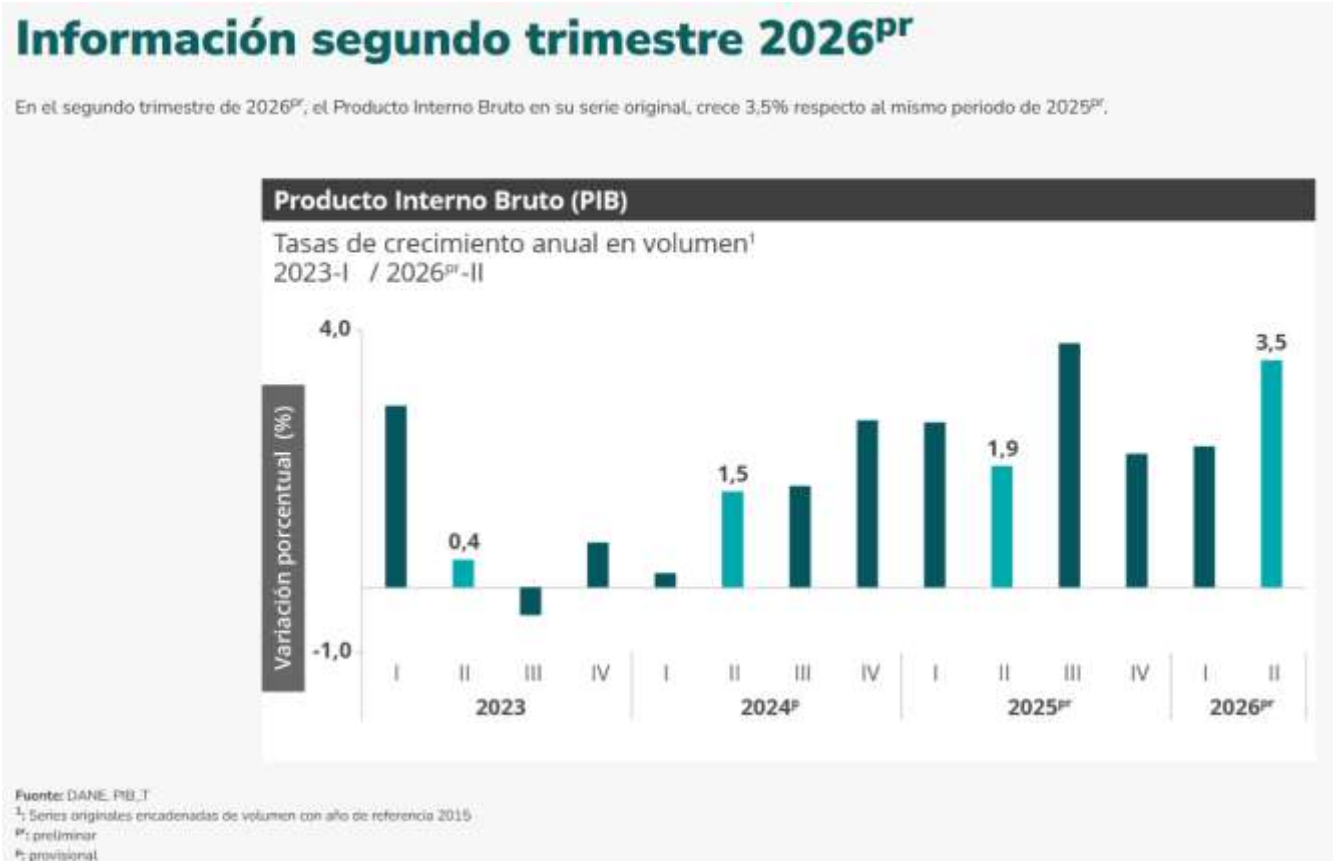
Servicio de mensajería expresa: Prestado de manera más expedita, rápida (urgente) y con trazabilidad.

Servicio postal de pagos (giros): Prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente.

El enfoque del actual análisis económico del sector será el servicio de impresión y mensajería expresa. El régimen jurídico de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales está establecido principalmente en los artículos 24 y siguientes de la Ley 1369 de 2009 y la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Según el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009, el operador postal oficial es el único autorizado para prestar los servicios de correo a las Entidades Estatales. No obstante, las Entidades Estatales podrán contratar servicios de mensajería expresa de acuerdo con sus necesidades. Los servicios que se pretenden contratar son los del "servicio de Mensajería Expresa" tal y como los ha definido la Ley 1369 de 2009

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos

porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.

- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

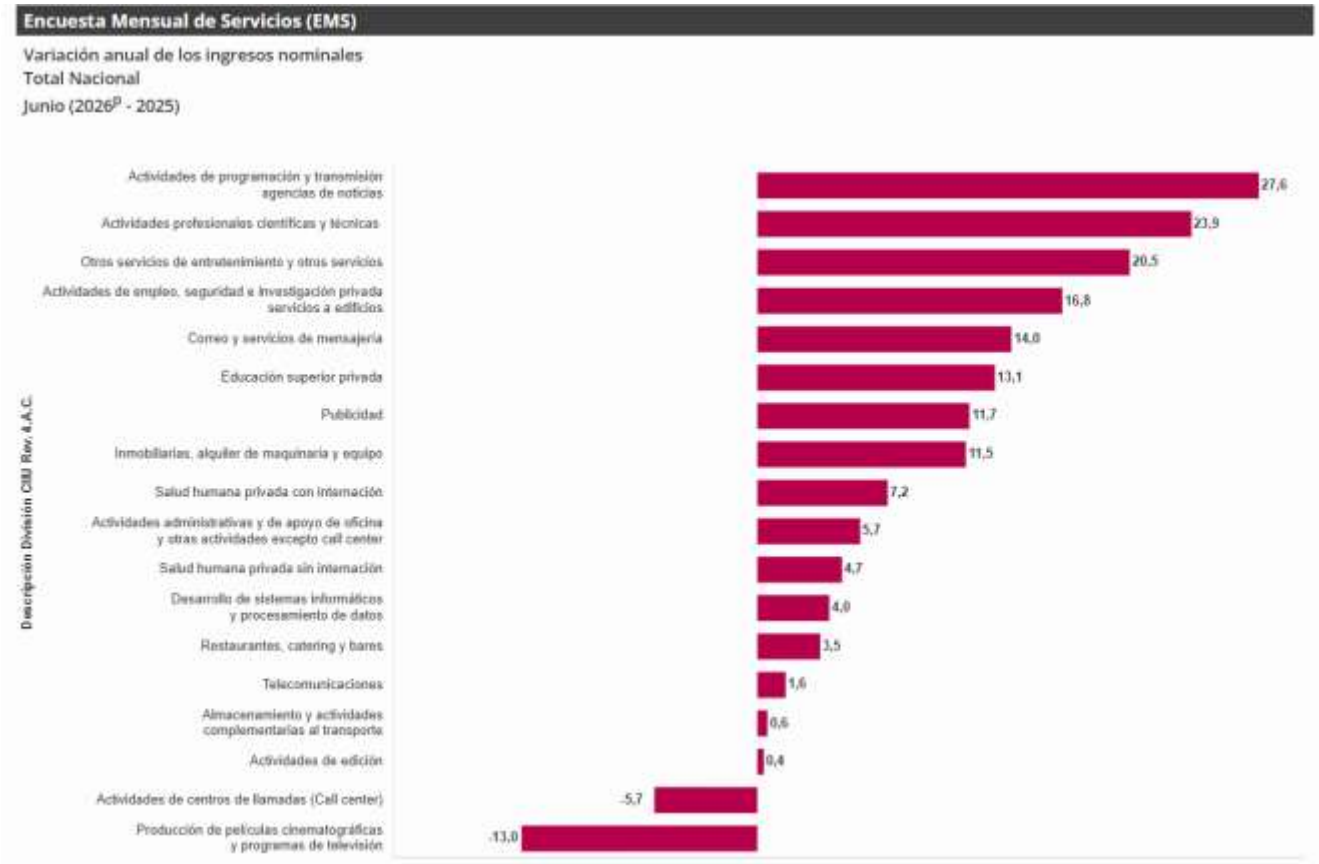
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Información junio 2026

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



Indicadores de calidad

• El porcentaje de cobertura para junio de 2026 fue 97,5%.

• L a tasa de no respuesta fue de 2,5%.

Tabla 11. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,0	98,6	98,4	1,0	1,4	1,6
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	98,6	98,6	98,5	1,4	1,4	1,5
Actividades de edición	97,6	96,9	97,4	2,4	3,1	2,6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,3	98,1	97,7	0,7	1,9	2,3
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

El análisis del componente económico dentro del mercado de servicios postales y de mensajería expresa exige evaluar las variables macroeconómicas que impactan directamente los costos operativos de la contratación, tales como la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las fluctuaciones en el costo de combustibles y la fijación anual del salario mínimo legal vigente, factores que inciden de manera directa en la estructura de costos de los proponentes y en la sostenibilidad de la ejecución contractual.

Asimismo, es fundamental examinar la dinámica inflacionaria y las tendencias del sector logístico nacional para asegurar que el presupuesto oficial asignado mantenga su poder adquisitivo y refleje adecuadamente las condiciones reales del mercado. Esto permite mitigar riesgos de desequilibrio financiero y garantiza que los precios propuestos por los oferentes sean competitivos, razonables y viables para cubrir las exigencias técnicas y operativas requeridas por la Entidad durante toda la vigencia del contrato.

Finalmente, este estudio económico permite establecer un marco de referencia sólido para la asignación eficiente de los recursos públicos, alineándose con los principios de economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal. De este modo, se cuantifican de forma precisa los rubros asociados a la prestación del servicio postal y de mensajería, asegurando una relación costo-beneficio óptima para la Corporación en cumplimiento de sus objetivos misionales.

En conclusión, el presente estudio previo consolida los fundamentos técnicos, jurídicos y económicos necesarios para viabilizar la contratación del servicio de mensajería expresa y correo certificado mediante la modalidad de mínima cuantía. Al no contar con una cobertura integral para zonas rurales dentro del Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) garantiza el cumplimiento estricto de su misión

institucional y su Plan de Acción 2024-2027. De este modo, se asegura una gestión eficiente, transparente y con pleno respaldo probatorio para todas las comunicaciones oficiales dirigidas a la población del departamento y del país.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Requisito	Descripción
Plataforma de seguimiento	Plataformas digitales que permita el seguimiento a las guías, entregas y devoluciones. Acceso para varios usuarios internos a esas plataformas. El proponente deberá acreditar la existencia y operatividad la plataforma de seguimiento, que permita realizar la trazabilidad completa de las guías, entregas y devoluciones generadas en la ejecución del contrato La plataforma deberá encontrarse activa y disponible durante todo el periodo contractual, garantizando el acceso simultáneo y seguro a varios usuarios de la Entidad, quienes podrán consultar en tiempo real el estado de los envíos. **El proponente deberá acreditar este requisito mediante la entrega de un enlace (link) de acceso funcional a la plataforma y un manual de uso detallado, en el que se describan sus funcionalidades, protocolos de autenticación y mecanismos de consulta de los envíos.**
Personal Operativo	El contratista deberá disponer de mínimo cinco (5) mensajeros para la atención en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, Dosquebradas y La Virginia), y uno (1) o dos (2) mensajeros adicionales para la atención en los municipios del departamento de Risaralda. Cada mensajero deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo: ✓ Formación académica: Bachiller. ✓ Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia certificada en la prestación de servicios de mensajería expresa. ✓ Licencia de conducción: Licencia de conducción de motocicleta vigente. ✓ Pantallazo o paz y salvo de multas o comparendos de tránsito, emitido por la autoridad competente.
Coordinación	Un (1) líder operativo y un (1) auxiliar para la coordinación y control del servicio. El Líder operativo deberá cumplir con mínimo el siguiente perfil: ✓ Formación académica: Tecnólogo o profesional en carreras administrativas. ✓ Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses liderando procesos de mensajería o actividades operativas relacionadas con la gestión y control de envíos. El Auxiliar deberá cumplir con mínimo el siguiente perfil: ✓ Formación académica: Mínimo bachiller. ✓ Experiencia: Experiencia mínima relacionada de dieciocho (18) meses en manejo de herramientas ofimáticas (Office), clasificación y alistamiento de correspondencia, archivo de documentos, televerificación, entre otras funciones afines al objeto del contrato.

Habilitacion Legal	Autorización vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, conforme a lo establecido en la Ley 1369 de 2009.
Aplicación Movil	Herramienta para la gestión en campo que permita registro fotográfico y geolocalización de las entregas, esta debe ser acreditada o avalada mediante un manual de uso y/o certificado. El proponente deberá acreditar la disponibilidad y operatividad de una aplicación móvil destinada a la gestión en campo del servicio de mensajería, la cual deberá permitir el registro fotográfico, georreferenciación (geolocalización) y control en tiempo real de las entregas efectuadas. La aplicación deberá encontrarse activa y funcional durante todo el periodo de ejecución contractual, garantizando la integridad, disponibilidad y veracidad de la información recolectada. El proponente deberá acreditar este requisito mediante la entrega de un enlace de acceso de demostración o descarga de la aplicación, junto con un manual de uso o documento técnico que describa detalladamente sus funcionalidades, procesos de autenticación, protocolos de seguridad de la información, y mecanismos de registro y almacenamiento de evidencias (fotografías, coordenadas GPS, hora y fecha de entrega)
El proponente deberá acreditar que la plataforma o servicio de correo electrónico certificado y notificaciones digitales utilizado para la ejecución del contrato cuenta con acreditación vigente expedida por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)** como Entidad de Certificación Digital o Servicio de Certificación, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015.	Certificado de acreditación vigente emitido por la ONAC a nombre del proponente o, en su defecto, contrato, convenio o certificación de alianza comercial vigente celebrado con una Entidad de Certificación Digital debidamente acreditada por la ONAC, junto con la copia del certificado ONAC correspondiente.

El contratista también deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios según la solicitud de la entidad cumpliendo con los siguientes requerimientos, así.

1	2	3	4	5
Local: Area Metropolitana: Pereira, Dosquebradas y La Virginia	Regional Municipios de Risaralda, no incluidos en la clasificación interior	Rural Fincas, veredas y corregimientos de Risaralda donde no existe nomenclatura	Nacional Ciudades y municipios del territorio nacional.	Correo Electronico certificado Servicio de notificación electrónica por e mail, que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envio certificado por medios físicos, adicionalmenye aporta seguridad jurídica, técnica e integra,

				funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual

Tipo de Entrega	Características
Mensajería Expresa, Local, Regional, Rural, Nacional y Correo Electronico Certificado.	- Servicio puerta a puerta, de documentos, con prueba de entrega - De tiempo de entrega entre 24 a 48 horas según destino. Para los destinos rurales los tiempos serán máximo de 96 horas. - Recoger diariamente las comunicaciones oficiales, en los días laborales - Garantizar la entrega física o virtual de las guias de entrega o de devolución de documentos a la entidad generadora de los mismos

CONCEPTOS
Envio Urbano: Pereira y Dosquebradas
Envio regional: Municipios del eje cafetero distintos a Pereira y Dosquebradas (Donde exista nomenclatura)
Envio rural: Fincas y veredas de los municipios de Risaralda (Donde no exista nomenclatura)
Envio nacional: Resto de las ciudades de Colombia

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

El contratista debe suministrar una plataforma que proporcione un servicio de notificación electrónica por e-mail, que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente debe aportar seguridad jurídica y técnica, funcionalidades que puedan optimizar la administración del correo electrónico actual de la Entidad, este debe de contar con registro de fecha, hora de envío, recepción y seguridad en la manipulación del mensaje para evitar alteraciones.

Este servicio debe apoyar la incorporación de las tecnologías de información de la Entidad en los procesos de Gobierno Digital. El servicio debe permitir asegurar, cifrar y certificar la correspondencia electrónica, con lo cual debe testificar el envío y entrega. Así mismo la Entidad no debe incurrir en gastos, ni montajes estructurales y ni disponer de software adicionales.

El Correo Electrónico certificado debe garantizar

• La confirmación de envío y acuse de recibo certificado con validez jurídica.

• Debe ser un registro verificable de prueba en donde se evidencie: el envío, la entrega, el contenido transmitido, y debe agregar la fecha y hora oficial en el envío o recepción del correo electrónico.

• Debe garantizar la trazabilidad y auditoría en la entrega de la transacción.
• Debe garantizar la fácil instalación y su uso amigable e inmediato.
• Debe cifrar los correo electrónicos y los archivos adjuntos

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:
• Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

• Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
• Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
• Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
• Prueba de entrega, o prueba de devolución y motivo: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe, o firma de la persona encargada de entregar y motivo de no entrega o devolución.
• Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
• Plataformas: Plataformas digitales que permita el seguimiento a las guías, entregas y devoluciones. Acceso para varios usuarios internos a esas plataformas.

Lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009.

El Servicio de Correo está definido como los Servicios Postales prestador por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, definido como la “Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, que,mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de pago, a nivel nacional e internacional.

El contratista debe contar con los mecanismos tecnológicos necesarios para realizar el seguimiento de las comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito para el servicio de mensajería entregados a éste para su envío.

El contratista deberá realizar auditorías aleatorias sobre las entregas y devoluciones realizadas.

El contratista deberá garantizar atención permanente y personalizada para la Entidad contratante.

El contratista deberá realizar la recolección de envíos a solicitud del cliente en los puntos definidos y entregas en áreas urbanas y rurales del departamento, así como a nivel nacional cuando se requiera.

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Conforme al principio de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los fines de maximización del valor de los recursos públicos, se otorgará el mayor puntaje al oferente que presente **el mayor porcentaje de descuento sobre el valor total de los ítems requeridos**, expresado en términos porcentuales y aplicado sobre el valor total de los ítems requeridos, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial será ejecutado por bolsa, la Entidad evaluará el aspecto económico de acuerdo con el valor del total de los ítems ofertados por unidad**.**

CONDICIÓNES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	**RESULTADO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Realizar la recolección y clasificación de la correspondencia en las instalaciones de la CARDER dentro del horario coordinado con la supervisión, acorde con la programación realizada para tal fin.	Durante la vigencia del contrato
2	Suministrar las pruebas de entrega de los envíos en la página web y en la plataforma designada por el contratista y certificación de entrega del correo certificado cuando se requiera previa solicitud del contratante.	Durante la vigencia del contrato

3	Realizar la entrega de la mensajería expresa, punteando cada registro de la Base de datos, con lector de código de barras, hasta entregar el último registro; además debe entregarse un informe acerca de cada entrega (cantidad de entregas efectivas-Devoluciones – Indicando la causal de devolución-Direcciones erradas-Direcciones incompletas Etc), la cual deberá ser enviada a la entidad en un término de 20 (veinte) días calendario..	Durante la vigencia del contrato
4	Realizar las entregas en zonas urbanas y subir las guías en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, en zona rural en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles y a nivel nacional en tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.	Durante la vigencia del contrato
5	Realizar la entrega segura y oportuna de todas las comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito para el servicio de mensajería que sean remitidos a cualquier destino por la CARDER, y dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la prestación de servicio.	Durante la vigencia del contrato

6	El contratista deberá en el tiempo de ejecución del contrato relacionar en una planilla las guías de los de comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito para el servicio de mensajería entregados. (Debidamente diligenciados con datos claros y firmados por quien recibe) y entregarlas en las instalaciones de la sede principal de la CARDER, Oficina de la Unidad de Correspondencia. Así mismo, relacionar las comunicaciones oficiales y otros objetos que cumplan el requisito del servicio de mensajería que no fueron entregados al destinatario para su posterior reenvío, con el motivo de la devolución, anexando las guías de los mismos, a los tres (3) días hábiles siguientes.	Durante la vigencia del contrato
7	Se debe garantizar la entrega de la correspondencia a los lugares rurales más remotos que pueden no tener nomenclatura, fuera de la cabecera municipal.	Durante la vigencia del contrato
8	Garantizar que el seguimiento al curso de los envíos se pueda consultar con facilidad por medio de la web, mediante un software de rastreo que contenga información veraz y actualizada diariamente.	Durante la vigencia del contrato

9	Contribuir con los objetivos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y transparencia exigidos por la normativa vigente durante la ejecución del contrato, mediante la incorporación de vehículos de bajas emisiones en las rutas urbanas, la digitalización de las guías emitidas, verificable mediante informe mensual de desempeño en sostenibilidad con los soportes correspondientes (reporte de flota, certificación de digitalización	Durante la vigencia del contrato

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_x_) NO (___)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:__x_

.

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

Para la ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 399 de abril 2021.
- Decreto 579 de mayo 2021.
- Decreto 310 de 2021
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1437 de 2011.

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER.

Las demás normas que complementen, sustituyan, interpreten, deroguen y/o modifiquen.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
Contrato No 079 de 2016	Contratar el servicio de mensajería expresa en las modalidades urbana rural, regional, nacional e internacional en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de la Corporación	$ 90.310.000
Contrato No 86 de 2017	Contratar el servicio de mensajería expresa en las modalidades requeridas por la Corporación, para el cumplimiento de las	$ 90.310.000

	actividades como autoridad del departamento	
Contrato No 287 de 2018	Prestar el servicio de entrega de mensajería expresa a nivel urbano rural, regional, nacional e internacional producida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	$ 87.531.648
Contrato No 251 de 2019	Prestar el servicio de entrega de mensajería expresa a nivel urbano rural, regional, nacional e internacional producida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	$87.000.000
Contrato No 181 de 2020	Prestar el servicio de entrega de mensajería expresa a nivel urbano rural, regional, nacional e internacional producida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	$110.000.000
Contrato No 511 de 2021	Prestar el servicio de mensajería expresa urbana y rural, municipal, regional y nacional, para él envió de la correspondencia, y demás objetos postales que genere la Corporación Autónoma Regional de Risaralda “CARDER”	$104.656.000
Contato No 990 de 2022	Contratar la prestación del servicio de mensajería expresa, servicio integral y complementario para la recolección, distribución y entrega de la correspondencia a nivel urbano, rural, municipal, regional y nacional; según la necesidad requerida en desarrollo de las actividades administrativas y operativas que produce la Carder	$225.256.000
Contrato No 991 de 2023	Prestación del servicio de mensajería expresa para	$309.900.000

	recolectar, distribuir y entregar las comunicaciones oficiales generadas por la Entidad, en diferentes áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, a nivel municipal, regional y nacional.	
Contrato No 912 de 2024	Prestar el servicio de mensajería expresa para recolectar, distribuir y entregar las comunicaciones oficiales emitidas por la entidad en diversas áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, a nivel municipal, regional y nacional. este servicio es fundamental para el funcionamiento administrativo y misional de la CARDER	$363.950.000
Contrato No 981 de 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES GENERADAS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO SU COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.	$ 469.400.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

MUNICIPIO DE YOPAL
Selección abreviada subasta inversa MYCA-SG-SAS-003-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE MENSAJERIA EXPRESA CON CUBRIMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS. $ 260.000.0000

UNGRD
Selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2025
Contratar el servicio para la administración de correspondencia y mensajería expresa, incluyendo el transporte adecuado para la distribución de documentos, elementos y/o paquetes que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD. $ 869.081.784

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

Selección abreviada menor cuantía SA-AMT0022025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN LA MODALIDAD URBANO, ZONAL, NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES. $ 463.451.484,84.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

El proveedor del servicio deberá garantizar que cuenta con la capacidad profesional para brindar de manera efectiva e ininterrumpida previa indicación por parte de la entidad, la prestación del servicio, en virtud de lo anterior, se identificaron las principales empresas de mensajería según el número de envíos individuales, las cuales se relacionan a continuación:

PROVEEDORES

1. 4-72
2. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.
3. CERTIPOSTAL S.A.S.
4. CIMAD INGENIERA COLOMBIA S.A.
5. COLVANES S.A.
6. COORDINADORA
7. COORDINADORA MERCANTIL S.A.
8. DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS
9. ESM LOGISTICA
10. EXPRESO BRASILIA S.A.
11. FEDERAL EXPRESS CORPORATION
12. GLOBAL MENSAJERIA S.A.S.
13. INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S.
14. INTER RAPIDISIMO S.A.
15. INTER SERVICIOS S.A.S.
16. INTERSERVICE S.A
17. PASAR EXPRESS S.A.
18. PROSHIPS S.A.S.
19. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
20. SERVIENTREGA S.A.
21. TCC
22. TRANEXCO S.A.

UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializado es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la entidad.

La entrega de los productos será planeada por el supervisor. Para una única entrega en cada sitio designado.

Las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado.

Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes

Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector..

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales

6.2. Capacidad Financiera

N/A

6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A

FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente:

<u>Ponderación de los componentes de los indicadores.</u>

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con un establecimiento de comercio, agencia o sucursal con representación legal en el área metropolitana Centro occidente (Pereira, La Virginia y Dosquebradas) inscrita ante Cámara de Comercio, con mínimo dos (2) años de constitución. Lo anterior se justifica por la naturaleza misma del contrato, con el fin de que la entidad tenga contacto directo al momento de realizar alguna reclamación o tramite pertinente, con el fin de garantizar una mejor e inmediata prestación de los servicios y mayor agilidad en los trámites administrativos que garanticen a la Corporación el cumplimiento de las funciones ambientales. Lo anterior se acreditará con el certificado de cámara de comercio.

Los proponentes deberán cumplir una permanencia mínima de dos (2) años en el mercado, demostrada mediante certificado de existencia y representación legal del establecimiento principal.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía . Deberá acreditar su registro mercantil en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, deberán cumplir una permanencia mínima de tres (3) años en el mercado, demostrada mediante certificado de existencia y representación legal del establecimiento principal. En dicho certificado deberán constar claramente la actividad comercial, la cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual, con un establecimiento de comercio, agencia o sucursal con representación legal en el área metropolitana Centro occidente (Pereira, La

Virginia y Dosquebradas) inscrita ante Cámara de Comercio, con mínimo dos (2) años de constitución. Lo anterior se justifica por la naturaleza misma del contrato, con el fin de que la entidad tenga contacto directo al momento de realizar alguna reclamación o tramite pertinente, con el fin de garantizar una mejor e inmediata prestación de los servicios y mayor agilidad en los trámites administrativos que garanticen a la Corporación el cumplimiento de las funciones ambientales. Lo anterior se acreditará con el certificado de cámara de comercio

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de máximo (03) certificados de contratos ejecutados realizados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con objeto y alcances similares a los del presente proceso contractual. Los Cada una de las certificaciones, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto principal del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación y liquidación del contrato.
- Firma del funcionario competente.

Para oferentes plurales, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 06 FORMATO DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, con el fin de validar los contratos o certificados de experiencia aportados, indicando el número de Registro de cada contrato en el RUP.

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021,

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, podrá aportar máximo cuatro (04) certificados de contratos ejecutados realizados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con objeto y alcances similares a los del presente proceso contractual, de conformidad con la criterios de experiencia señalados en el presente proceso

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	X	Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X

Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		

- **OBSERVACIONES:** Resolución de habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones vigente.

- Resolución de habilitación para ser operador postal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Los oferentes plurales, cada integrante deberá estar debidamente habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio de mensajería expresa y para ser operador postal

9. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(…)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).[2]

(…)

[2] **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[3]

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[3] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[4]

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

[4] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	Incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	3	3	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato
2	General	Externo	Precontractual y Cont	Social es o P	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, asonada, paros,	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Entidad -	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliego de condiciones,	Liquidación del

			ractual	olíticos	bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir por conflictos sociales, inconformidades comunitarias, problemáticas territoriales, situaciones de seguridad o restricciones de movilidad en la zona de ejecución del contrato considerando que en el departamento de Risaralda se presentan las situaciones descritas	contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato.						movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual.						Contratista	teniendo el interesado la obligación de informar a la Entidad sí tiene conocimiento de condiciones que afecten la ejecución del contrato	n at
3	Específico	Interno / Externo	Contractual y Postcontractual	Tecnológico / Seguridad de la Información	Se puede presentar pérdida, alteración, filtración o acceso no autorizado a la información institucional o de terceros, relacionada con la ejecución contractual. Puede ocurrir por ataques cibernéticos, fallas de seguridad, errores humanos o manejo inadecuado de bases de datos y sistemas de información.	Vulneración de datos personales, afectación operativa, no atender el manual de vocería de la Entidad, revelar información de documentos en construcción, pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; afectación a la continuidad de la ejecución contractual; posibles sanciones legales o administrativas; afectación reputacional de la entidad y del contratista; pérdida de información sensible y generación de incidentes de seguridad informática.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales y Acuerdo de Confidencialidad	3	4	7	Riesgo Alto	Sí	Entidad	Mediante seguimiento a los controles de seguridad informática implementados, revisión de accesos a los sistemas de información, monitoreo de incidentes tecnológicos, verificación de copias de seguridad, auditorías internas y seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección de datos y seguridad digital.	Li ua ó d c n at

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales	Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reinducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Li ua ó d c n at
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o actividades ajenas al objeto contractual.	Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Entidad - Contratista	Suscripción del contrato	Li ua ó d c n at
6	General	Externo	Precontractual - Contractual	Operacional	Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad.	Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevinientes y control institucional.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Li ua ó d c n at

7	General	Externa	Contractual	Natural	Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos.	3	2	5	Bajo	Contratista	1. Contar con un plan de contingencia logístico (rutas alternas de transporte). 2. Mantener un stock o inventario de seguridad para anticipar despachos ante alertas climáticas. 3. Reporte oportuno al supervisor para tramitar suspensiones o prórrogas en caso de fuerza mayor debidamente comprobada.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de Inicio.	H st la li ua ó d c n at
8	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos	Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	Medio	Contratista	**Para la Entidad:** Realizar un riguroso estudio de sector y de mercado durante la estructuración (etapa precontractual) que fije un presupuesto oficial realista considerando la inflación. **Para el Contratista:** Calcular su propuesta económica incluyendo estas posibles fluctuaciones, negociar precios fijos o mantener inventarios con sus proveedores.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la elaboración de los Estudios Previos (Etapa de planeación).	H as a la li ua ó d c n at
9	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	2	4	6	Medio	(Entidad / Contratista)	**1.** Incluir en la minuta del contrato cláusulas claras sobre el procedimiento para tramitar el restablecimiento del equilibrio económico. **2.** El contratista debe notificar inmediatamente a la CARDER y aportar los soportes financieros,	2	2	4	Bajo	si	Supervisord	Desde la publicación de los Pliegos de Condiciones y firma del contrato.	H as a la li ua ó

												contables y normativos que demuestren la extrema onerosidad (pérdida anormal). **3.** Revisión jurídica y financiera por parte de la Entidad antes de suscribir cualquier modificación o adición.						el contrato y Oficina Asesora Jurídica (CARDER) / Contratista (para presentar la reclamació		d c n a

																	n).		
10	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	**1.** Establecer en la invitación publica un plazo perentorio y estricto (ej. 3 a 5 días hábiles) para la entrega de garantías y firma del acta de inicio. 2 Requerimiento escrito e inmediato por parte del supervisor designado una vez firmado el contrato.	2	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato (requerimiento) y Oficina Jurídica / Área de Contratación	Desde la publicación del Pliego de Condiciones (fijación de reglas) y al momento de la firma del contrato.	F c a d s s ip ó d A a d Ir ci

																	de la CARDER (aplicación de políticas).		
11	Específico	Interno / Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos, emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	2	4	6	Medio	Contratista	**1.** Exigir en las especificaciones técnicas (Pliegos) criterios de Compras Públicas Sostenibles (ej. productos biodegradables, sellos verdes). **2.** El contratista debe entregar Hojas de Seguridad (Fichas Técnicas) de todos los productos químicos. **3.** Exigir embalaje seguro para evitar derrames durante el transporte a la sede de la CARDER y, de ser necesario, plan de manejo o retorno de envases posconsumo.	3	2	3	Bajo	Si	Contratista (cumplimiento y entrega de fichas) / Su	Desde la etapa de planeación (al definir los Estudios Previos con criterios de sostenibilidad) y firma del acta de inicio.	H as a la ui a ó d c n at

12	Específico	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso, deficiencias	Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales.	3	2	5	bajo	(Entidad / Contratista)	**1.** Definir en los pliegos y contrato horarios y lugares exactos y claros para la recepción en el almacén de la CARDER.	2	1	3	Bajo	si	Supervisor del	Desde la etapa de planeación (definición de reglas de entrega) y firma del acta de inicio.	H a l li a ó d

					tecnológicas, controles de tránsito o afectaciones a la movilidad.							**2.** El contratista debe coordinar y anunciar las entregas con al menos 24/48 horas de anticipación al supervisor y almacenista. **3.** Contar con canales alternos de comunicación (correos institucionales, actas físicas transitorias) en caso de que el SECOP II presente caídas al momento de aprobar entregas.						contrato y Almacenista (por parte de la CARDER) / Coordinador logístico (por parte del Contra		c n at

																		tista).		
13	Específico	Interno / Externo	Precontractual / Contractuall	Técnico / Operacional	Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto.	3	3	6	Medio	Compartido (Entidad / Contratista)	**Para la Entidad (Precontractual):** Elaborar un Anexo Técnico riguroso, detallando unidades de medida (ml, gramos, calibres), registro INVIMA (si aplica) y empaques. **Para el Contratista y Supervisor (Contractual):** El supervisor y almacenista deben usar una lista de chequeo (check-list) al momento de recibir la mercancía, rechazando de inmediato cualquier producto que no se ajuste estrictamente al Anexo Técnico, obligando al contratista a reemplazarlo a su propio costo.	1	2	3	Bajo	Si	Área Técnica estructuradora (Etapa Precontractual) / Supervisor y Almacení	Desde la etapa de planeación (elaboración de los Estudios Previos y Anexo Técnico).	

																	sta (Etapa Contractual).		
14	Específico	Interno / Externo	Precontractual / Contractuall	Financiero	Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios, inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o dificultades financieras de las partes involucradas.	Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades.	2	3	5	Bajo	Contratista	**1. (Precontractual - Entidad):** Exigir en los pliegos indicadores financieros (Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo) que demuestren que el proponente tiene músculo financiero para apalancar el suministro. **2. (Contractual - Entidad):** Asegurar la expedición del CDP y RP, y realizar los pagos dentro de los plazos legales una vez se radique la factura en debida forma. **3. (Contractual - Contratista):** Disponer del capital de trabajo suficiente sin depender exclusivamente del primer pago de la Entidad para operar.	1	2	3	Bajo	Si	Área Financiera y Comité Evaluador de la CARDER (Etapa Precontractual).	Desde la etapa de planeación (definición de requisitos habilitantes financieros).	Has la liq ació y pag fin del con at

																		ontractual) / Supervisor y Área de Tesorería (Etapa Contractual).		
15	Específico	Interno / Externo	Precontractual / Contractuall	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	2	4	6	Medio	Compartido (Entidad / Contratista)	**1. (Precontractual):** Revisión exhaustiva y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CARDER de todos los documentos previos (Estudios, Pliegos, Minuta) y respuestas de fondo a las observaciones de los proponentes en SECOP II. **2. (Contractual):** Acompañamiento jurídico al supervisor. En caso de presunto incumplimiento, garantizar estrictamente el debido proceso (Art. 86 Ley 1474/2011) antes de imponer multas.	2	3	3	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica,	Desde la etapa de planeación (elaboración de Estudios Previos y Pliegos).	Ha a la liq ac de co at (te m

													3. Incluir y promover el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en la minuta del contrato.						Comité Estructurador (Precontractual) y Supervisor del contrato (Contractual).		nci r d la ga a ía)

16	Específico	Interno / Externo	Precontractual / Contractual	Legal-Regulatorio	Se pueden presentar modificaciones en las normas, regulaciones o políticas públicas aplicables al contrato que afecten las condiciones inicialmente pactadas. Puede ocurrir por cambios legislativos, expedición de nuevas disposiciones gubernamentales o actualización de lineamientos técnicos y regulatorios durante la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades, incremento de costos, modificaciones contractuales o afectación en la continuidad de la ejecución.	2	3	5	Bajo	Compartido (Entidad / Contratista) **1.** Incluir en la minuta del contrato una cláusula que permita la modificación de las especificaciones técnicas de mutuo acuerdo, en caso de que una norma prohíba o regule de forma distinta a un producto. **2.** Monito	Subcontratación autorizada de aliados locales en zonas aisladas, rutas alternativas y reporte anticipado de novedades por fuerza mayor.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Oficina Asesora Jurídica (Entidad) / Representante Legal (Co	Desde la planeación (redacción de cláusulas en los pliegos y minuta).	H a la li u a ó d c n at

											reo normativo constante por parte de la Oficina Jurídica de la CARDER frente a regulaciones del Ministerio de Ambiente o Salud. **3.** El contratista debe informar inmediatamente si un producto pierde su registro sanitario o incumple una nueva norma.							nt ra tis ta).		

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de

			suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)
X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones.

		presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.		(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
X	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 **NOTA:** la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. En caso de prórrogas del contrato, el	5% $ Contrato o convenio	

		contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.		
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	**NO**
Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	X	

JUSTIFICACIÓN	es oportuno y pertinente solicitar garantías con el fin de amparar el futuro vínculo contractual, como el cumplimiento de la ejecución del contrato por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto No. 9.1. Por su parte la de responsabilidad civil extracontractual se constituye fundamental de conformidad con los servicios en salud a prestar.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO

Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**LIDA YANETH CÁCERES PATIÑO**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en

el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.

11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de

acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	JHON ALEXANDER LOAIZA GONZALEZ
	Cargo o No. Contrato	CPS-1293-2026
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	LIDA YANETH CÁCERES PATIÑO
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DG
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	YOLANDA GALLEGO
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	**Nombre**	ANA MARIA ALONSO
	Cargo	ABOGADA APOYO OAJ CPS 1378 de 2026